

SANTIAGO, 17 DIC. 2024

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/61 / 2024 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 16.256, "Dispone Abrir las Cuentas de Depósito que Indica Para los Fines que Señala" y su reglamento complementario.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.
8. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025".

9. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, "Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones".
10. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, "Aprueba la matriz de anexo "B", metodología para establecer precios mínimos de metales nobles (vainillas de armamento mayor, menor y chatarra de alto tonelaje), de cargo del Ejército en condición de baja y que se enajenarán en condición de metales para fundición", por licitación pública.
11. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 10400/337000/179 de 25NOV2024, "Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública N.º E 04/2024, chatarra en la ciudad de Punta Arenas".
12. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/18/1865 de 26NOV2024, "Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de chatarra en licitación pública N.º E04/2024, en la ciudad de Punta Arenas", propuesta por la DIVLOG.
13. La Resolución DLE DEPTO III b N.º 4284/55/1869 de 27NOV2024, "Aprueba las bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º E 04/2024, para la enajenación de chatarra en la ciudad de Punta Arenas".
14. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública N.º E 04/2024 Punta Arenas de fecha 11DIC2024.
15. El "Informe final de la Comisión Evaluadora" de la propuesta pública N.º E 04/2024 Punta Arenas de fecha 11DIC2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de "VISTOS 3", el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 8", el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por "VISTOS 9".
3. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 13", se llama a licitación pública N.º E 04/2024, en la ciudad de Punta Arenas, para la enajenación de chatarra.
4. Que, a través del Acta de "VISTOS 14" e informe de "VISTOS 15", se deja constancia que no se presentaron oferentes a ofertar por el lote de chatarra.

RESUELVO:

1. Declárese desierta la licitación pública N.º E 04/2024, por falta de ofertas, debiendo permanecer el material en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentado en el próximo proceso licitatorio.
2. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link "Propuesta Pública", con el objeto de dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

 PATRICIO VALDIVIA VERGARA
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG
2. CG V DE (C/I)
3. RL N.º 5 "Magallanes", Compañía de Mantenimiento (C/I)
4. DLE DEPTO III b (Archivo)
04 Ejs. 03 Hjs.